



NOTA INFORMATIVA Nº 3 SOBRE LA VESTIMENTA ARBITRAL

Mediante la presente nota informativa se establecen las condiciones de obligado cumplimiento para la totalidad de árbitros y asistentes del CITAF relativas a la vestimenta arbitral para los partidos de competiciones de ámbito nacional y territorial designados por el CITAF.

1. Tanto en los partidos donde actúe un equipo arbitral como en aquellos donde lo haga un solo árbitro, se deberá vestir con la indumentaria de la marca MACRON utilizando únicamente las camisetas que se indican a continuación:

- a. Camiseta roja 22/23
- b. Camiseta azul 23/24
- c. Camisetas negra y amarilla 24/25

2. Respecto a la utilización de las medias, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Con las camisetas amarilla y azul podrán utilizarse medias negras o del color de la camiseta, evitando en cualquier caso coincidir con el color de las medias de los equipos participantes.

b. Con la camiseta negra deberán utilizarse medias negras. Sólo si uno de los equipos participantes en el partido viste medias negras, se podrán utilizar medias amarillas o azules, sin coincidir con ninguno de los participantes en el partido.

c. Con la camiseta roja únicamente podrán utilizarse medias negras.

3. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de competiciones de ámbito nacional, será obligatorio el uso del chándal oficial MACRON y el polo negro MACRON, ambos suministrados por el CITAF en la temporada actual.

4. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de categoría territorial será obligatorio el uso del chándal oficial MACRON y el polo negro MACRON, ambos suministrados por el CITAF en la presente temporada. Podrá ser sustituido el polo negro por el polo rojo MACRON de la temporada 2023/24, siempre y cuando lo porte el equipo arbitral al completo.

5. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de Fútbol Base, entendiéndose como tal los de categoría Juvenil e inferiores, en los que participa un único árbitro, se podrá utilizar el chándal oficial MACRON suministrado por el CITAF en la presente temporada, así como aquellos de la misma marca suministrados en temporadas anteriores. En aquellos en los que participa un trío arbitral, se estará a lo dispuesto en el punto 4 de esta nota informativa.



6. En los partidos de categorías nacionales, así como en los de categoría Preferente, el calentamiento se realizará obligatoriamente con la camiseta técnica amarilla MACRON suministrada en la presente temporada. En el resto de los encuentros también se deberá utilizar dicha camiseta, aunque se permite el uso de la camiseta técnica roja MACRON entregada en la temporada 2023/24 siempre que todos los miembros del equipo arbitral utilicen la misma.

7. El equipamiento arbitral debe utilizarse en las condiciones en las que se entrega en función de la talla solicitada, pudiendo modificarse únicamente si la talla no corresponde con lo solicitado y no por motivos estéticos que afecten al diseño de la prenda, así como a la imagen del equipo arbitral. Por lo tanto, no está permitida la conversión de las camisetas de manga larga a manga corta salvo para los encuentros en los que no haya asistentes. Tampoco se permite el acortamiento del largo de los pantalones de arbitrar en ningún caso.

8. El uso del escudo oficial entregado por CITAF en las camisetas de arbitrar es obligatorio para la totalidad de partidos, no siendo válidos aquellos impresos o serigrafiados en las camisetas. Se portará en el bolsillo de la camiseta que no tiene bordado el escudo de la RFEF, a la misma altura que este. La debida sujeción a la camiseta se hará en función a las necesidades de cada árbitro sin que sea obligatorio el uso del imán suministrado con el escudo.

9. Los árbitros menores de edad a los que se les haya suministrado el brazalete o parche identificativo deberán utilizar el mismo en todas sus actuaciones arbitrales, independientemente de la categoría en la que participen y de si lo hacen como árbitro o como árbitro asistente.

10. Todas las convocatorias de pruebas físicas que se celebren en la temporada actual deberán ser efectuadas empleando la camiseta de calentamiento MACRON de color amarillo suministrada para la temporada actual, así como con el pantalón MACRON de arbitrar. La asistencia y abandono de las instalaciones deberá hacerse empleando el chándal MACRON de la temporada actual.

Los árbitros de los partidos serán responsables de la correcta utilización de la vestimenta arbitral de los componentes del trío completo, debiendo comunicar cualquier incidencia o anomalía al respecto no más tarde de las 48 horas posteriores a la finalización del encuentro a la dirección de correo direcciontecnica@citaf.info. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos contenidos en el Título VII del Reglamento General del CITAF.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de agosto de 2024

EL VOCAL DE CAPACITACIÓN DEL C.I.T.A.F.

Marcos de los Reyes Carballo Ceballos